



**REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A
100 UTM Y APRUEBA TÉRMINOS
DE REFERENCIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15 27 60

TALCA,

02 NOV. 2009

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo de Educación Nº 1574 de 1971; Ley Nº 19.653 Sobre Probidad Administrativa; Ley 19.886 sobre Compras Públicas; Decreto Nº 250 del 24 de Septiembre de 2005 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 26 del 04 Febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 1037 del 08.07.2005; Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subdirección de Gestión de Personas solicita la Adquisición de Vestuario para el personal, Junji, Región del Maule.
- 2.- Que, el monto destinado a esta licitación, es menor a 100 UTM.
- 3.- Que, éste servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal ChileCompras.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que apruebe los términos de referencia.

RESUELVO:

- 1º.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la "Adquisición de Vestuario para el personal, Junji, Región del Maule".
- 2º.- Publíquese el llamado a licitación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl
- 3º.- Apruébense, los siguientes términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

TERMINOS DE REFERENCIA

**ADQUISICIÓN DE CORTAVIENTOS Y POLERAS PARA PERSONAL, JUNJI,
REGIÓN DEL MAULE"**

1. Introducción.

Descripción del servicio: Adquisición de **Cortavientos y Poleras** para personal, JUNJI, Región del Maule.

2. Productos Esperados.

- Cortaviento
- Poleras

3. Especificaciones Técnicas

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
CORTAVIENTO	Unidad	Hombre = 23 Mujer = 36	↓ Tipo Casaca, ↓ Impermeable, ↓ Manga larga, ↓ Con Cierre, ↓ Bolsillos laterales ↓ Costuras reforzadas resistentes a la tensión del uso, ↓ Logo bordado, ↓ Color a elegir.-
POLERAS	Unidad	Hombre = 3 Mujer = 18	↓ Tela Piqué, ↓ Con Cuello, ↓ De 3 botones ↓ Con Logo Junji bordado, ↓ Color a elegir.-

4. De las Propuestas

Las propuestas deberán indicar el valor unitario de los elementos solicitados. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Chilecompra), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Solo podrán participar en el proceso, aquellos oferentes que ingresen su propuesta económica y antecedentes anexos en el portal www.chilecompra.cl del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas o boletas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Chilecompra (**anexo N°1**).

5. Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI se reserva la posibilidad de requerir a los oferentes participantes información aclaratoria de su propuesta y ello sin afectar su trato igualitario. Además, podrá solicitar entrevistar a los oferentes participantes que prestarán los servicios durante el proceso de evaluación de las propuestas.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mayor ponderación en la calidad de los bienes. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre el plazo de entrega, la calidad de los bienes y la garantía.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema Mercadopublico, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezca el precio más conveniente, en atención a factores de capacidad técnica, calidad de los servicios ofrecidos y garantías.

6. Forma de Pago.

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días.

El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 7 Oriente # 1250, Talca.

7. Requisitos Administrativos

Para la presente licitación no será necesario presentar requisitos administrativos, bastando sólo para ser contratados, que se encuentren inscritos en Chile proveedores y/o se encuentren habilitados para contratar con el Estado, esto es cumplir con las habilidades en la normativa de compras, artículo 92 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública.

a) Inscribirse en www.chileproveedores.cl en cuyo caso no requiere presentar ningún otro antecedente adicional.

b) En el caso de que el proveedor no se encuentre inscrito en el registro anterior, debe entregar a través del portal mediante documentación digitalizada, lo siguiente;

- Una declaración Jurada simple, indicando que no tiene inhabilidades comprometidas con el artículo N° 92 de la Ley de Compras y Contratación Pública (**anexo N°2**).

8. Criterios de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	La oferta más económica será evaluada con nota 7 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.	30%
Plazo Entrega	El Proveedor que indique el menor plazo de entrega será evaluado con nota 7 y los plazos mayores serán evaluados de manera inversamente proporcional al menor plazo. El proveedor que no señale el plazo de entrega será evaluado con nota 1, debiendo indicar el plazo correspondiente a través del sistema Chile -Compras.	25%
Calidad de los Bienes	Cada integrante de la Comisión	35%

	evaluará con nota de 1 a 7 considerando la confección, constituyendo la nota final el promedio de las respectivas evaluaciones de cada uno de los integrantes de la Comisión.	
Garantía	La oferta que presente el mayor tiempo de garantía para sus productos tendrá nota 7.0 y las demás ofertas serán evaluadas en forma proporcional. Y quienes no la presenten tendrán un 1.0 como nota.	10%

NOTA:

La Junji se reserva el derecho de aumentar o disminuir la compra de vestuario en un 20%.

MUESTRAS

Será necesario hacer llegar muestras tanto de telas como de la confección de los distintos elementos requeridos a la Unidad de Adquisiciones de la Dirección Regional, calle 7 Oriente (1 y 2 Norte) # 1250, Talca, en horario de 09:00 a 16:30 hrs. hasta la fecha y hora de cierre de la publicación.

Anexos:

Anexo N° 1: Declaración Jurada; Inhabilidades artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886.

Anexo N° 2: Declaración Jurada; Inhabilidades artículo 92° de la Ley de Compras y Contratación Pública.

Anexo N° 3: Criterios de Evaluación.



ANEXO N°1

Declaración Jurada

En Talca, a _____ de _____ de 2009, don/doña, _____ representante legal de la empresa, _____ RUT: _____ Domiciliada en _____, viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades

comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

.....
Nombre y Firma Representante Legal



ANEXO N°2

DECLARACION JURADA

Quien suscribe,, Profesión, viene en declarar que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 18.886 de Compras y Contrataciones Públicas que son las siguientes:

- a) Haber sido condenados por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, en calidad de autor, cómplice o encubridor, a menos que haya transcurrido un plazo de 2 años desde el término del cumplimiento de la condena.
- b) Haber sido condenado por infracción al Decreto N° 511, de 1980, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, a menos que hayan transcurrido 3 años desde el término del cumplimiento de la sanción.
- c) Haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna Entidad regida por la Ley de Compras, y siempre que no hayan transcurrido 2 años a contar desde la fecha de la sentencia.
- d) Registrar deudas tributarias de cualquier naturaleza por más de un año, a menos que exista un convenio de pago vigente.
- e) Registrar deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año, lo que se acreditará a través de certificado de la autoridad competente
- f) Estar suspendido o haber sido eliminado del registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras

NOMBRE OFERENTE
RUT OFERENTE



ANEXO N°3

Criterios de Evaluación		
Precio	x	
Plazo de Entrega	Días	
Calidad de los bienes	Tela	
	Confección	
	Envío muestras (si o no)	
Garantía del Producto	Días, meses, etc.	

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**CECILIA JIMÉNEZ RODRÚGUEZ
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CYP/PHF/LAD/MIN
DISTRIBUCION:

- Sub. Dirección Planificación
- Sub. Director de Recursos Financieros
- Asesor Jurídico
- Of. De partes